

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-003-O-2023-0025**  
**31-05-2023**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Norma Constitucional, en su artículo 207, dispone que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. (...)";*
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley, los siguientes: *"1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción."; y, "2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social";*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el numeral 9 del artículo 38 contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Expedir el estatuto orgánico por procesos los reglamentos internos, manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo";
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 69 prevé que "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de la ( ) a las autoridades del Consejo Nacional Electoral. ( ). de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-CMC-2023-0010-M de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por la Consejera Mgs. Mishelle Elisa Calvache Fernández presento como moción en el noveno punto del orden del día, a fecha 31 de mayo de 2023,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Determinar la necesidad de emitir un a) REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE LA SOLICITUD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PREVISTA EN LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y; b) Proyecto de INSTRUCTIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LAS PETICIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS A INSTITUCIONES DE OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de: a) Proyecto de REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE LA SOLICITUD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PREVISTA EN LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y; b) Proyecto de INSTRUCTIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LAS PETICIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS A INSTITUCIONES DE OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO.

**Art.- 3.-** Conformar una mesa de trabajo con los Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana Control Social, para revisar el a) Proyecto de REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE LA SOLICITUD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PREVISTA EN LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y; b) Proyecto de INSTRUCTIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LAS PETICIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS A INSTITUCIONES DE OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO, emitidos por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, previo a su conocimiento en sesión del Pleno.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitres.

Dr. Alembert Vera Rivera, PHD.

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 003, realizada el 31 de mayo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO. -**

Mgs. José Antonio Ávila Stagg.

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Handwritten notes at the top of the page, including a date and some illegible text.

Section header or title in the middle of the page.

Text block in the lower middle section of the page.

Handwritten notes at the bottom of the page, including a date and some illegible text.